

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
Oficina del Presidente

Circular Núm. 76-25

A LOS SEÑORES RECTORES Y DIRECTORES DE COLEGIOS UNIVERSITARIOS

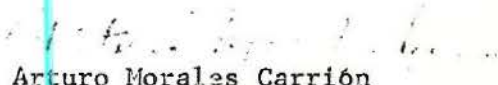
Asunto: Notificación al Secretario de Justicia de desfalcos en las cuentas de funcionarios y empleados del Gobierno

El Artículo 74-A del Código Político dispone, entre otras cosas, que deben notificarse al Secretario de Justicia los casos de desfalcos y otras irregularidades en el manejo de fondos y bienes públicos. Por Carta Circular del 21 de junio de 1976, copia de la cual se acompaña, dicho funcionario emitió ciertas instrucciones para canalizar las notificaciones. El procedimiento propuesto alteraría los trámites vigentes en nuestra Institución.

Le acompañamos copia de nuestra comunicación del pasado 27 de agosto dirigida al Hon. Secretario de Justicia y de la contestación recibida de ese funcionario con fecha 2 de septiembre de 1976. Podrá notarse que se nos autoriza a que continuemos con los trámites descentralizados de notificación. Sin embargo, el Secretario de Justicia enfatiza que la notificación debe surgir del funcionario ejecutivo de mayor jerarquía en cada dependencia universitaria. Para estos efectos, consideramos que el funcionario debe ser el Rector o funcionario equivalente en el caso de los Colegios Universitarios.

Proceda recordar que copia de las referidas notificaciones deben remitirse a la Oficina de Auditores Internos, adscrita a esta Oficina del Presidente.

Cordialmente


Arturo Morales Carrión
Presidente

a 10 de septiembre de 1976

anexos